

### **Llamado a todos los Dreamers!**

El Presidente ha hecho posible que los jóvenes indocumentados que han vivido en los Estados Unidos por más de cinco años, puedan aplicar para recibir la acción diferida y una autorización de empleo. Los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos podrán aplicar:

- Vinieron a los Estados Unidos antes de cumplir los 16 años;
- Han residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos durante al menos cinco años antes de junio 15, 2012 y están presentes en los Estados Unidos el día 15 de junio de 2012;
- Están asistiendo actualmente a la escuela, se han graduado de la enseñanza secundaria, han obtenido un certificado de desarrollo de educación general, o son veteranos que han sido dados de alta con honores de los Guardacostas o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos;
- No han sido condenados por un delito mayor, un delito menor significativo, múltiples delitos menores ni representan una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública;
- No son mayores de 30 años.

*Recomendamos busquen ayuda en programas acreditados de inmigración sin fines de lucro o con un abogado licenciado. Por favor manténgase alejado de los "notarios" o otras entidades inescrupulosas que no están autorizadas a practicar las leyes de inmigración.*

#### Preguntas y Respuestas

1. **Es esto una amnistía?** No, esto no es una amnistía. Esto es una manera para que los jóvenes indocumentados reciban un permiso de trabajo. Esto no es un paso para la residencia permanente ni para la ciudadanía.
2. **Que beneficios obtendré con este status temporal?** Usted obtendrá un permiso de trabajo valido por dos años con posibilidad de renovarlo. Usted podrá trabajar y vivir en los Estados Unidos legalmente. Usted no podrá incluir a sus familiares como derivados.
3. **Cuando podre aplicar para mi permiso de trabajo?** Tendrá que esperar que Inmigración emita un formulario y un precio por el proceso. No podemos aplicar todavía. Esto puede llevar varios meses antes que se abra el proceso de solicitud. **NO PAGUE** a nadie para que lo ayude hasta que el gobierno anuncie que se ha abierto el proceso de solicitud.
4. **Como puedo prepararme para la aplicación?** Usted puede ir juntando los documentos para probar los requisitos como ser:
  - a. Su certificado de nacimiento, con traducción al ingles;
  - b. Prueba que usted vino a los Estados Unidos cuando era menor de 16, como ser, registros de la escuela, registros médicos, recibos, registros financieros y declaraciones de amigos y familiares;
  - c. Prueba que usted ha vivido en los Estados Unidos al menos cinco años, como ser registros de la escuela, registros médicos, records del cuentas de banco, taxes, records fiancieros, cartas del empleo;
  - d. Registros de la escuela mostrando que usted está en la registrado en la escuela, su diploma de High School o College, su certificado de GED o registros militares mostrando que ha sido dado de alta con honores.
  - e. Disposición de la corte de todos sus arrestos.

Por más información comuníquese con USCIS al 1.800.375.5283

---

#### **Office of Immigration Services**

1145 Six Mile Road • Mt. Pleasant, South Carolina 29466 • Phone (843) 388-0089 • Fax (843) 849-0943  
204 Douthit Street • Greenville, South Carolina 29601 • Phone (864) 242-2233 x 204 • Fax (864) 242-1387  
10 Office Way, Suite 200 • Hilton Head, South Carolina 29928 • Phone (843) 785-2200 • Fax (843)785-2201